

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2623389
Nº DE EXPEDIENTE: 1565588



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 051 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 ABR 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Contrato N° 407-2015-GRJ/GGR, de fecha 14 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Gerente General, Abog. Javier Yauri Salome y de otra parte el **CONSORCIO PRIMAVERA**. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 322-2017-GRJ/GRI. El Reporte N° 807-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de marzo de 2018 suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 084-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de marzo de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 563-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de marzo de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 116-2018-GRJ/CF, de fecha 02 de abril de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 010-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 04 de abril, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con el Reporte N° 807-2018-GRJ/GRI/SGSLO, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD y solicita pago por reconocimiento de deuda a favor del contratista **CONSORCIO PRIMAVERA**, quien

ejecuto la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al pago a cuenta del saldo de liquidación de contrato de obra, de conformidad al Contrato N° 407-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 322-2017-GRJ/GRI, por el monto ascendente S/. 82,542.00 Soles, quedando un saldo de S/. 36,587.11 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 084-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO PRIMAVERA**, por el monto ascendente a S/. 82,542.00 Soles, como pago a cuenta de la liquidación técnica de obra, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 322-2017-GRJ/GRI, de fecha 15 de setiembre de 2017, por la ejecución de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN"**.



Contando con el Memorando N° 563-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del ejecutor de la Obra por concepto de saldo de liquidación de contrato de obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN"**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 737, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0234, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 82,542.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 116-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato N° 407-2017-GRJ/GGR, por la ejecución de obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al saldo de liquidación de contrato por el monto de S/. 119,129.11 Soles, no se ha pagado monto alguno por lo que el presente tramite de pago es por el monto de S/. 82,542.00 Soles, quedando pendiente un saldo S/. 36,587.11 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago señala que el presente pago es a cuenta del saldo a favor de liquidación de contrato, esto responde a que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el pago del 100% del saldo, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO PRIMAVERA**, por el monto de S/. 82,542.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 010-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo , a favor del **CONSORCIO PRIMAVERA**, por el monto ascendente a S/. 82,542.00 Soles, como pago a cuenta de la liquidación técnica de obra, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 322-2017-GRJ/GRI, por la ejecución de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN"**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda a favor del **CONSORCIO PRIMAVERA**, por el monto de S/. 119,129.11 Soles, por el saldo de la liquidación técnica de obra, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 322-2017-GRJ/GRI, por la ejecución de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN"** y autorizar el pago por el monto de S/. 82,542.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

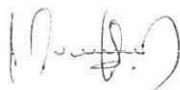
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda a favor del **CONSORCIO PRIMAVERA**, por el monto de S/. 119,129.11 Soles, por el saldo a favor de la liquidación técnica de obra, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 322-2017-GRJ/GRI, por la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2209 EN EL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE PRIMAVERA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 407-2015-GRJ/GGR, y autorizar el pago por el monto ascendente a S/. 82,542.00 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0234
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.2
MONTO	: S/ 82,542.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

16 ABR. 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL